

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la Autorización para Aceptar y Usar Condecoraciones Extranjeras.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 1078, del 29 de julio de 2013, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Mayor Piloto Víctor A. Rojas Franco, Fuerza Aérea Dominicana, (DEM), pueda aceptar y usar la Medalla "Piloto Comandante", Clasificación Aeronáutica para Tripulantes, otorgada por la Aviación Militar Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 223-13 que concede el beneficio de la naturalización ordinaria a varias personas. G. O. No. 10723 del 10 de agosto de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 223-13

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.8923, del 11 de julio de 2013; 3744, 3742, 3741, 3740, 3737, del 20 de marzo de 2013; 3726, 3725, 3723, 3715, del 19 de marzo de 2013; 11595, del 28 de agosto de 2012; 10466, del 6 de agosto de 2012; 579, del 13 de enero de 2012; 504, del 12 de enero de 2012; 13905, del 16 de diciembre de 2011, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Paola Zeballos Melgar, de nacionalidad uruguaya.
2. Al señor Héctor Luis Hernández Rodríguez, de nacionalidad venezolana.
3. Al señor Juan Diego Pérez Martínez, de nacionalidad española.
4. A la señora Catalina Henao Lee, de nacionalidad colombiana.
5. Al señor Javad Azimi Azad, de nacionalidad iraní.
6. A la señora Chia-Ying Chen, de nacionalidad china.
7. Al señor Santu Ram Yogi, de nacionalidad hindú.
8. Al señor Daniel Paul Taylor Poulin, de nacionalidad estadounidense.
9. Al señor Robert Allan Nuttall, de nacionalidad canadiense.
10. Al señor Alberto Morelli, de nacionalidad italiana.
11. Al señor Juan Luis Peláez González, de nacionalidad cubana.
12. A la señora Irenia Pol Ferrer, de nacionalidad cubana.
13. Al señor Máxim Yúrievich Kornéev, de nacionalidad rusa.
14. Al señor Viacheslav Fedorovich Sharyga, de nacionalidad rusa.
15. A la señora Tatiana Larina, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana